

**Convenio
Consejo Regulador
del Tequila -
Gobierno del Estado
de Jalisco**

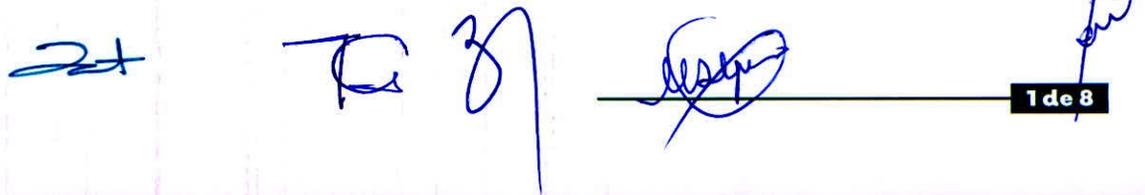


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE UN ESQUEMA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE COADYUVE A LA SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR TEQUILERO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE COORDINADOR ESTRATÉGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y POR LA OTRA EL CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MORALES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAMÓN GONZALEZ FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Consideraciones:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar; para esto, uno de los aspectos que debe considerarse fundamentalmente para lograrlo son los elementos naturales, de cuyo equilibrio depende en gran medida el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, deben dictarse las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de preservar y restaurar el equilibrio ecológico; así como también para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, para evitar la destrucción de los elementos naturales y entonces coadyuvar con ello, a que el desarrollo nacional sea integral y sustentable; esto conforme a lo señalado por los artículos 25, 26 y 27 de la propia Carta Magna.

II. El Estado Mexicano ha suscrito los Objetivos de Desarrollo Sostenible o también conocidos como los Objetivos Mundiales, los cuales están dirigidos a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y a hacer frente al cambio climático, proponiendo que los Estados cumplan los 17 objetivos focalizados a alcanzar en el mundo el desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y los desastres naturales, así como consolidar la paz. Los 17 Objetivos Mundiales están integrados, ya que reconocen que las



intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

III. La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, como ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, establece las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; así como también para el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.

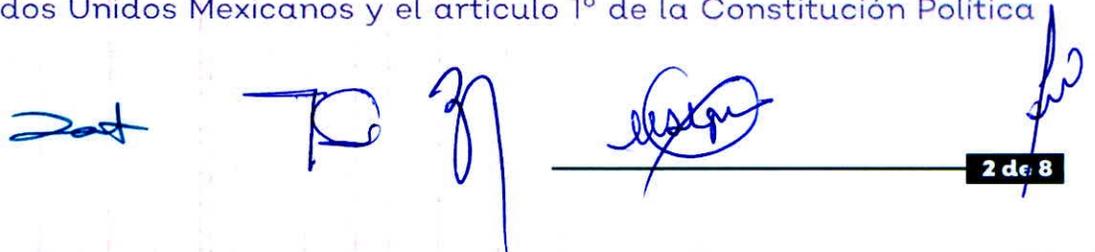
IV. En dicho sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala como criterios elementales y de observancia en toda formulación y conducción de la política ambiental o de cualquier instrumento en la materia, que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país; de igual manera determina que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad; y una forma de asegurar dicha sostenibilidad es concertando acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública y los grupos y organizaciones sociales, con el propósito de reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza, según lo dispuesto por el numeral 15 de la ley en cita.

V. El Tequila fue declarado con la protección de Denominación de Origen con la titularidad del Estado de Mexicano, mediante declaratoria publicada el 13 de octubre de 1977 en el Diario Oficial de la Federación; y con el objeto de regular y establecer las características y especificaciones que deberán cumplir los integrantes de la cadena productiva, industrial y comercial del Tequila, fue emitida la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012.

Declaraciones

I. El Gobierno del Estado, declara que:

A. De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política



del Estado, Jalisco es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

B. El C. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador del Estado, está facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XIX, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1º numeral 1, 2º numerales 1, 2 y 3 y 4º numeral 1 fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C. La. C. Martha Patricia Martínez Barba, Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio y el Maestro José Alejandro Guzmán Larralde, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, están facultados para celebrar el siguiente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 13 inciso 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) en ejercicio de su facultad conferida para celebrar con el sector privado y social, todo tipo de instrumentos de coordinación para la protección, conservación, restauración y mejoramiento del entorno ambiental, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, es que suma esfuerzos con el Consejo Regulador del Tequila, A.C., a efecto de concertar acciones que aseguren el manejo adecuado de los ecosistemas y sus elementos implicados en el proceso productivo del tequila y de forma tal que se garantice la sustentabilidad del Sector Tequilero; observando los criterios que para todo instrumento en materia ambiental deben de considerarse, según lo señalado por la ley comentada en su artículo 9º, particularmente en lo dispuesto por sus fracciones I, II, VI, VII, VIII, X, XI y XV.

E. Para los efectos legales del presente Instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. El Consejo Regulador del Tequila declara que:

A. El Consejo Regulador del Tequila, A.C. (CRT) como organización dedicada a verificar y certificar el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones, así como a promover la calidad, la cultura y el prestigio de la bebida nacional por excelencia, ha trabajado











y sigue interesado en trabajar para mejorar la sustentabilidad ambiental, social y económica del Sector Tequilero, contando para ello con una Estrategia de Sustentabilidad de la Cadena Agave-Tequila, a partir del año 2016, misma que plantea esencialmente las siguientes metas:

1. Reducir su huella de carbono directa por unidad de tequila producido en un 10% para el año 2020 y en un 25% para el 2030, respecto al año 2014.
2. Disminuir el consumo de energía de origen fósil por unidad de tequila producido en un 7% en el año 2020 y en un 12% en el 2030 respecto al año 2014.
3. Reducir el consumo de energía eléctrica por unidad de producción en un 3% en el 2020 y un 5% en el 2030 respecto al año 2014.
4. Reducir el consumo de agua por unidad de producción 5% en el año 2020 y 15% en el 2030 respecto al consumo en el año 2014.
5. Incrementar el porcentaje de agua debidamente tratada al 70% en el año 2020 y al 80% en el año 2030.

B. Para los efectos legales del presente Instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en avenida Patria 723, Colonia Jardines de Guadalupe, Código Postal 45030, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

A. Reconocen como principio y son conscientes que el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales, así como el control y la prevención de la contaminación ambiental, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población;

B. Reconocen la responsabilidad compartida entre el sector público, privado y social, respecto al equilibrio ecológico, y que para ello demuestran su interés a través del presente instrumento con la finalidad intrínseca de coadyuvar a lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

C. Para asegurar la producción del Tequila resulta sumamente necesario, proteger, preservar y restaurar los ecosistemas de cuyos elementos depende la Cadena Productiva Agave -Tequila, y que para lograrlo es menester ordenar y determinar los polígonos que cumplan con criterios ambientales que permitan precisar la factibilidad para



realizar plantaciones de agave.

D. Manifiestan su consentimiento en colaborar a efecto de que la Cadena Productiva Agave –Tequila consolide un modelo de certificación CERO DEFORESTACIÓN, que reconozca al Sector Tequilero su compromiso ante el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Clausulas

PRIMERA. “EL CONVENIO” tiene por objeto que **“LAS PARTES”**, en el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, realicen acciones de manera conjunta para establecer las bases para la formulación y conducción de un esquema de cooperación institucional que coadyuve a la sustentabilidad del Sector Tequilero.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- 1) Trabajar conjuntamente para que las empresas asociadas al CRT puedan demostrar a través de mecanismos válidos que la Cadena Productiva Agave –Tequila está libre de deforestación de bosques naturales, y con el propósito de alcanzar este objetivo para el Estado de Jalisco en el año 2024, ejecutando esquemas de monitoreo que permitan cumplir y documentar este compromiso.
- 2) Colaborar para que la Cadena Productiva Agave –Tequila contribuya a la conservación y restauración de bosques naturales, mismos que proveen los servicios ambientales necesarios para la productividad, estabilidad y competitividad del Sector Tequilero, así como el bienestar social.
- 3) Proponer la instrumentación de medidas de responsabilidad socio-ambiental corporativa, asistencia técnica y promoción de buenas prácticas agroambientales relacionadas con la Cadena Productiva Agave –Tequila con la finalidad de evitar la deforestación y/o degradación de bosques.
- 4) Trabajar conjuntamente a través de una Mesa Técnica para la revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012 con la finalidad de incluir criterios de buenas prácticas agroambientales.

TERCERA. El Gobierno del Estado, a través de la **“SEMADET”** se compromete a lo siguiente:

- 1) Analizar, elaborar, proponer y publicar la zonificación y coadyuvar con el CRT en la planificación de la expansión de agave con base en criterios ambientales que garanticen la conservación de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.
- 2) Promover el desarrollo y adopción de mecanismos de monitoreo en la











Cadena Productiva Agave –Tequila que informen el desempeño frente a la deforestación.

3) Dentro de la esfera de su competencia realizar las gestiones internas y externas necesarias para la obtención de recursos públicos, privados y/o de cooperación con instancias de la administración pública en sus diferentes niveles e incluso internacionales, a efecto de coadyuvar al logro de la sostenibilidad ambiental, financiera y social del Sector Tequilero, que contribuya a frenar o evitar la deforestación en el Estado de Jalisco.

4) Contribuir en la Mesa Técnica de seguimiento, a la búsqueda de soluciones para el manejo técnico de las vinazas y bagazo.

5) Comunicar y visibilizar los resultados en materia de conservación y freno a la deforestación conforme a este **“CONVENIO”**.

6) Fomentar acuerdos con otros sectores productivos para multiplicar y replicar los esfuerzos de este **“CONVENIO”** hacia otras cadenas productivas con la finalidad de que contribuyan a la reducción de la deforestación en el Estado de Jalisco.

7) Proveer insumos requeridos para el monitoreo de cumplimiento del **“CONVENIO”** y que favorezcan la toma de decisiones del **CRT**.

8) Generar y compartir información geográfica, imágenes satelitales y/u ortofotos del comportamiento histórico de la deforestación, relacionada con el monitoreo de la superficie de bosque y deforestación por plantaciones de agave.

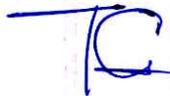
9) Evaluar la deforestación asociada a las áreas cubiertas por plantaciones de agave y compartir dicha evaluación con el **CRT**.

CUARTA. EL CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA se compromete a lo siguiente:

1) Validar y vincular la observancia del cumplimiento de la zonificación y planificación de la expansión de agave que al efecto elabore y proponga la “SEMADET” con base en criterios ambientales que garanticen la conservación de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.

2) Generar y compartir información geográfica imágenes satelitales y/u ortofotos del comportamiento histórico de las plantaciones de agave certificadas, así como de fábricas embotelladoras de Tequila.

3) Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena Productiva Agave –Tequila, en los que se difunda la importancia de la no deforestación, de la conservación de bosques como proveedores de servicios ambientales elementales para la productividad y sostenibilidad de la Cadena, con la finalidad de consolidar un cambio gradual tendiente a la sostenibilidad y a la certificación libre de deforestación.

4) Contribuir en la Mesa Técnica de seguimiento a la búsqueda de soluciones para el manejo técnico de las vinazas y bagazo.

5) Incorporar los criterios medioambientales emitidos por la "SEMADET" en la planeación de áreas de expansión de agave, a efecto de favorecer la conservación de áreas forestales, bosques, ecosistemas estratégicos y áreas ambientales de alto valor de conservación.

QUINTA. Para el cumplimiento y desarrollo del "CONVENIO" se establecerá una mesa técnica de seguimiento, que promoverá las acciones conjuntas de las partes y coordinará el avance de los resultados del mismo; así como también efectuará un reporte anual de la implementación del mismo, con base en un plan de acción que determine las acciones prioritarias a desarrollar.

SEXTA. La mesa técnica estará formada por igual número de representantes de cada una de las partes. El "CRT" nombra al QFB. Martín Muñoz Sánchez, responsable del Centro de Referencia Agave-Tequila y al Ing. Ismael Vicente Ramírez, responsable de Certificación Agrícola, y la "SEMADET" designa al Mtro. Josué Díaz Vázquez, Director Ejecutivo de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Urbana y a la Mtra. Carmen Gómez Lozano, Directora de Corredores Biológicos y Cuencas, cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- b) Las demás que acuerden las partes.

SEPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso de "LAS PARTES" y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y surtirán efectos a partir de la fecha que se acuerde.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, sin que exceda el 30 de septiembre de 2024.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por "LAS PARTES" que legalmente deban hacerlo, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



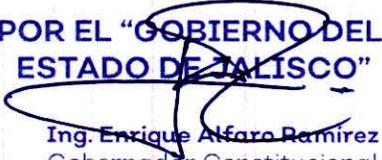
DÉCIMA. - DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y en amigable composición.

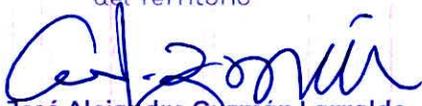
En caso de no mediar acuerdo conciliatorio entre “LAS PARTES” y de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales con sede en Zapopan, Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 tantos en la Ciudad de Madrid, España a los 09 días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**POR EL “GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO”**


Ing. Enrique Alfaro Ramirez
Gobernador Constitucional


Lic. Martha Patricia Martínez Barba
Coordinadora General Estratégica de Gestión
del Territorio


Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde
Coordinador General Estratégico de Crecimiento
y Desarrollo Económico


Mtro. Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Territorial

POR EL “CRT”


Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales
Presidente


Mtro. Ramón González Figueroa
Director General